MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº /29 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA FIRMA UNIPERSONAL FERNANDO ESCOBAR BARRIOS CON RUC N° 5157141 – 2, EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL KARINA RAQUEL MORA ROLON CON RUC N° 3710694 - 5, POR SER LAS OFERTAS MAS CONVENIENTES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" CON ID 405.638".

Pilar, 26 de febrero de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 097/2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la Adquisición de productos de papel, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas dedicadas al rubro de la presente licitación de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 31 de enero; y las cotizaciones presentadas por las empresas: ELIAS MARCELO MONTIEL MORA, KARINA RAQUEL MORA ROLON y FERNANDO ESCOBAR asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 129 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA FIRMA UNIPERSONAL FERNANDO ESCOBAR BARRIOS CON RUC N° 5157141 – 2, EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL KARINA RAQUEL MORA ROLON CON RUC N° 3710694 - 5, POR SER LAS OFERTAS MAS CONVENIENTES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" CON ID 405.638".

El Decreto N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 292/2019 expresa: "Por la cual se autoriza la creación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar y se designa responsable de la misma".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el lote a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la firma UNIPERSONAL FERNANDO ESCOBAR BARRIOS en el lote 1 y la firma UNIPERSONAL KARINA RAQUEL MORA ROLON en el lote 2 respectivamente, son las más convenientes y están de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Luis Marcelo Ferreira
Abogado
Prof. Nº 14.506

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 129 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA FIRMA UNIPERSONAL FERNANDO ESCOBAR BARRIOS CON RUC N° 5157141 – 2, EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL KARINA RAQUEL MORA ROLON CON RUC N° 3710694 - 5, POR SER LAS OFERTAS MAS CONVENIENTES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" CON ID 405.638".

para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Contratación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Pilar, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES provenientes del LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 CON ID Nº **405.638**.

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el **Lote 1** del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES a la firma Unipersonal: **FERNANDO ESCOBAR BARRIOS, CON RUC N° 5157141 – 2,** por un monto total de **Gs. 28.751.000 (Guaraníes veinte y ocho millones setecientos cincuenta y un mil),** adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA
Blas Marcelo Ferreira Abogado Matrícula Prof. Nº 14.506

RESOLUCIÓN Nº 129 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA FIRMA UNIPERSONAL FERNANDO ESCOBAR BARRIOS CON RUC N° 5157141 – 2, EL LOTE 2 A LA FIRMA UNIPERSONAL KARINA RAQUEL MORA ROLON CON RUC N° 3710694 - 5, POR SER LAS OFERTAS MAS CONVENIENTES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" CON ID 405.638".

términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias de la Carta de Invitación.

Art. 3°.- **ADJUDICAR** el **Lote 2** del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES a la firma Unipersonal: **KARINA RAQUEL MORA ROLON, CON RUC N° 3710694 - 5,** por un monto total de **Gs. 10.650.000 (Guaraníes diez millones seiscientos cincuenta mil)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias de la Carta de Invitación.

Art. 4°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro 330 – Productos de Papel, Cartón e Impresos.

Art. 5°.- **DESIGNAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del contrato correspondiente con las empresas adjudicadas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de bienes conforme en la carta de invitación del presente llamado, previa presentación de los documentos exigidos en el PBC.

Art. 6°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN
Secretario General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

Abg. Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506